

ACUERDO por el que se autoriza impartir la LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Plan de Estudio 2022, Modalidad Escolarizada, en la Escuela “PABLO GARCÍA ÁVALOS” institución de educación superior de sostenimiento público, con domicilio Circuito Velódromo de la Ciudad Deportiva, Colonia Primero de Mayo; Villahermosa, Tabasco.

ANTECEDENTES

El 19 de mayo de 1992, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica que suscribieron el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, por medio del cual, el Gobierno Federal traspasa y el respectivo Gobierno Estatal recibe, los establecimientos escolares con todos los elementos de carácter técnico y administrativo, derechos y obligaciones, bienes muebles e inmuebles, con los que la Secretaría de Educación Pública venía prestando, en el Estado respectivo, los servicios educativos mencionados, así como los recursos financieros utilizados en su operación. En esa misma fecha, se publica en dicho Órgano Informativo el Decreto para la celebración de convenios en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa. Acuerdan en su cláusula segunda del presente convenio que la Federación formulará para toda la República los planes y programas para la Educación Primaria, Secundaria y Normal y por su parte el Gobierno del Estado de Tabasco se compromete a mejorar la calidad en la prestación de los servicios educativos, elevar su cobertura y fortalecer el sistema educativo estatal a su cargo, en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad y criterios generales que, en ejercicio de sus atribuciones, expida el Ejecutivo Federal. El objeto de dichos convenios es el oportuno y cabal cumplimiento del mencionado Acuerdo.

La reforma educativa de 2019, impulsada por el Ejecutivo Federal, en la que establece en lo fundamental el derecho a la educación de todas y todos los mexicanos; educación pública, gratuita, de calidad, en todos los niveles escolares, establecidos en 5 ejes prioritarios; Impulso a la escuela, Mejora de la infraestructura y equipamiento, Revalorización del magisterio, Evaluación diagnóstica para la mejora, y Educación equitativa, inclusiva, integral, intercultural y de excelencia.

MTRA. PATRICIA IPARREA SÁNCHEZ, Secretaria de Educación del Estado de Tabasco, con fundamento en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 4, 15, 22, 23, 29, 35, 47, 92, 93, 96, 113 fracción II, III y VIII, 114 fracción I, III y IX, y 141 de la Ley General de Educación; 1º, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 21, 31, 32 y 33 de Ley General de Educación Superior, 1º, 2, 3, 16 fracción II, III, 17 fracción I, II, 18 fracción I, 78, y 99 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, y lo dispuesto en el artículo 31, fracción I, II, III, XII, XIII, XVIII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y las disposiciones correspondientes a los artículos 4 y 6 numeral 4, subnumeral 4.3 y 4.3.1, artículos 8, 9, fracción II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación en Tabasco, en relación con las atribuciones de esta Secretaría de Educación, Acuerdo Número 16/08/22, de la Secretaría de Educación Pública por el que se establecen los Planes y Programas de Estudio de las Licenciaturas para la Formación de Maestras y Maestros de Educación Básica, Modalidad Escolarizada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2022, y demás leyes que lo reglamentan.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que en el Artículo 3º Constitucional se establece que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje; será obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Además, señala que el Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

Que la Ley de Educación del Estado de Tabasco en sus artículos 75 y 78 establece que el Gobierno del Estado promoverá, en coordinación con las autoridades federales y municipales, la creación y desarrollo de las Instituciones Públicas de Educación Superior buscando en todo momento su consolidación, atendiendo a las prioridades y necesidades nacionales, regionales y estatales, así como las posibilidades presupuestales de la Federación, del Estado y de los Municipios. De igual manera, determinar que la Educación Normal y demás Instituciones para la Formación de Docente en Educación Básica y Media Superior, se orientará bajo los criterios preceptuados en el artículo 10 de la presente Ley, tendrá la misión de formar a los nuevos docentes en los niveles escolares y áreas específicas que sean prioritarias para el desarrollo educativo del Estado.

Que en concordancia con lo mandatado en la fracción III del Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, en su artículo 12, fracción I, dispone que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal, determinar para toda la República los planes y programas de estudio, entre otros, para la educación normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica. Para la actualización y formulación de dichos planes y programas de estudio, la Secretaría también deberá mantenerlos acordes al marco para la excelencia en la enseñanza y gestión escolar en la Educación Básica, conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, así como a las necesidades detectadas en las evaluaciones realizadas a los componentes del sistema educativo nacional, por lo que el Estado en el marco del federalismo educativo deberá de adoptar las disposiciones en la materia.

SEGUNDO. - Que la Secretaría de Educación Pública, emitió el Acuerdo Número 16/08/22, por el que se establecen los Planes y Programas de Estudio de las Licenciaturas para la Formación de Maestros de Educación Básica, Modalidad Escolarizada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2022, encontrándose vigente.

TERCERO. - Que los maestros en Licenciatura en Educación Física, impartida entre otras por la Escuela “**PABLO GARCÍA ÁVALOS**” una institución de educación superior de sostenimiento público del Estado de Tabasco, cuenta con una oferta educativa en formación de docentes de tipo superior como agentes fundamentales del proceso educativo y se reconoce su contribución a la transformación social.

CUARTO. - Que el Estado de Tabasco, reconoce además la necesidad de fomentar la calidad de los servicios educativos en el Estado, demanda más y mejores profesores de Licenciatura en Educación Física, para que este campo del conocimiento, se fortalezca y asuma el valor que le corresponde dentro de la Educación Básica.

QUINTO. - Que las instituciones reconocidas por las Autoridades Educativas, tienen la facultad de expedir los certificados de estudios, actas de examen profesional, títulos profesionales, cédulas profesionales y grados académicos a los alumnos que hayan concluido sus estudios conforme a la normatividad vigente.

SEXTO. - Que la Ley General de Educación establece que la Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás aplicables para la formación de maestras y maestros de educación básica, de conformidad a los fines y criterios establecidos en los artículos 15 y 16 de esta Ley. Además, que los planes y programas de estudio de las escuelas normales deben responder, tanto a la necesidad de contar con profesionales para lograr la excelencia en educación y las condiciones para preparar maestras y maestros comprometidos con su comunidad.

SÉPTIMO. - Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece garantizar el derecho a la educación para todos y que lo expuesto en el Boletín No. 28 -Nuevo marco constitucional en materia educativa, emitido por la Secretaría de Educación Pública, plantea que la educación se basará en dos grandes pilares: equidad y calidad, y ofrecerá una educación integral y para la vida que considere el aprendizaje de una cultura de paz, activación física, deporte escolar, arte, música y, fundamentalmente, civismo e inclusión; estará cimentada en expresiones regionales y de tradición indígena para fortalecer la cultura local. Además de revalorar al magisterio y reconocer su derecho a la actualización, a través de programas continuos de capacitación y formación profesional docente.

OCTAVO. - Que la Ley de Educación del Estado de Tabasco, señala como una de las obligaciones del Estado en materia educativa, prestar y regular los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica, de conformidad con las disposiciones generales que la Secretaría de Educación Pública Federal determine.

NOVENO. - Que, para atender la demanda de educación superior en el Estado, se hace necesario impartir la Licenciatura en Educación Física, Plan de Estudio 2022, Modalidad Escolarizada, en la Escuela “**PABLO GARCÍA ÁVALOS**”, institución de educación superior de sostenimiento público, con domicilio Circuito Velódromo de la Ciudad Deportiva, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco. Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA PLAN DE ESTUDIO 2022, MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA ESCUELA “PABLO GARCÍA ÁVALOS” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE SOSTENIMIENTO PÚBLICO, CON DOMICILIO CIRCUITO VELÓDROMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA, COLONIA PRIMERO DE MAYO; VILLAHERMOSA, TABASCO.

Artículo 1.- Se autoriza, a la Escuela “**PABLO GARCÍA ÁVALOS**”, institución de educación superior de sostenimiento público, con domicilio Circuito Velódromo de la Ciudad Deportiva, Colonia Primero de Mayo; Villahermosa, Tabasco, la impartición de la Licenciatura en Educación Física Plan 2022, modalidad escolarizada, con efectos del 29 de agosto del año 2022, hasta en tanto la Federación no determine cambios al actual Plan de Estudio; cuyo propósito es elevar la calidad de la educación al grado de excelencia, para que los estudiantes cuenten con un buen nivel educativo y con ello poder obtener los medios suficientes para tener un mayor bienestar y así poder contribuir al Desarrollo Nacional y del Estado.

Artículo 2.- La implementación de la Licenciatura en Educación Física Plan 2022, quedará a cargo de la Escuela “**PABLO GARCÍA ÁVALOS**” a través de su Dirección Académica; bajo la supervisión de la Subsecretaría de Educación Media y Superior, Dirección de Educación Superior y el Departamento de Escuelas Normales dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, en los términos establecidos en la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, Ley de Educación del Estado de Tabasco y demás disposiciones vigentes en la materia.

Artículo 3.- La Escuela “**PABLO GARCÍA ÁVALOS**”, a través de su titular, será responsable de la aplicación del Plan de Estudio Autorizado de la Licenciatura en Educación Física Plan 2022 será impartido en ocho semestres, con cincuenta y dos cursos, organizados en cinco trayectos formativos y un espacio más asignado al trabajo de titulación, en total el plan de estudio comprende de 319.5 créditos y 5,112 horas (anexo 9 del Acuerdo 16/08/22), plan de estudio diseñado por la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), y validado por la Dirección General de Profesiones (DGP), ambas dependencias de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 4.- La impartición de la Licenciatura que con el presente se autoriza, deberá sujetarse a lo establecido en el Acuerdo Número 16/08/22, emitido por la Secretaría de Educación Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2022.

Artículo 5.- El personal docente que impartirá la Licenciatura en Educación Física Plan 2022 se integrará por una planta académica de la Escuela “**PABLO GARCÍA ÁVALOS**”.

Artículo 6.- El documento que acredite la preparación profesional de los Estudios de la Licenciatura en Educación Física Plan 2022 será expedido por la Escuela “**PABLO GARCÍA ÁVALOS**” y avalado por el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, con base a las disposiciones legales aplicables al caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

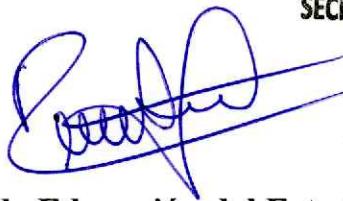
SEGUNDO. – Además de lo previsto en el presente Acuerdo Secretarial, deberán apegarse a lo establecido en la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, Ley de Educación del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, vigentes en la materia.

TERCERO. - La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, tomará las medidas que resulten necesarias para la adecuada y oportuna integración de los planes y programas del presente Acuerdo.

CUARTO. - Se faculta al Titular del Departamento de Escuelas Normales de la Subsecretaría de Educación Media y Superior, para que realice los trámites necesarios y el registro de las licenciaturas que se autoriza ante la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, el cual deberá realizarse en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo.

QUINTO. -Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo serán aplicables con efectos retroactivos en beneficio de los alumnos inscritos en la licenciatura en Educación Física, Plan de Estudio 2022, modalidad escolarizada, pertenecientes a las generaciones 2022-2026, en adelante, conforme a los planes de estudio emitidos por la Secretaría de Educación Pública, mediante acuerdo número 16/08/22 y sus anexos.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, ubicadas en Av. Héroes del 47 S/N, Col. Gil y Sáenz, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; a los seis días del mes de febrero de dos mil veinticinco.


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO
DE TABASCO
Secretaría de Educación del Estado de Tabasco
Mtra. Patricia Iparrea Sánchez



6 ②